



Que, con el Informe N° 000194-2024-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que no encuentra observaciones a la propuesta de Manual Clasificador de Cargos sustentada por la Oficina de Recursos Humanos, en tanto no implica la creación de nuevos órganos o unidades orgánicas adicionales a la estructura orgánica vigente de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000647-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que la Gerenta General, en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad, emita la resolución que apruebe la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del INDECOPI aprobado con el artículo 2 de la Resolución N° 000143-2022-GEG/INDECOPI y modificado por la Resolución N° 000098-2024-GEG/INDECOPI, en los términos propuestos por la Oficina de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PRE que formaliza la "Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; la Resolución de Presidencia

Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PRE que formaliza la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del INDECOPI, aprobado mediante el artículo 2 de la Resolución N° 000143-2022-GEG/INDECOPI y modificado por la Resolución N° 000098-2024-GEG/INDECOPI, el mismo que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la coordinación con las áreas pertinentes para la difusión del documento de gestión institucional.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en la sede digital de la entidad ([www.gob.pe/indecopi](http://www.gob.pe/indecopi)) y en el Portal de Transparencia Estándar del INDECOPI el mismo día de la publicación del presente documento en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TERESA LILIANA TRASMONTA ABANTO  
Gerenta General

2337486-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Autorizan la realización del "XI Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica" y "XIII Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables de las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas, en la ciudad de Puno en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad"**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000132-2024-P-CE-PJ**

Lima, 18 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000398-2024-P-CPAJPVvJC-CS-PJ, cursado por la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad; y Oficio N° 001260-2024-GG-PJ, del Gerente General del Poder Judicial

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, solicita la aprobación de la realización del "XI Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales

de Perú e Iberoamérica" y "XIII Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables de las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", que se realizará el 7, 8 y 9 de noviembre próximo, en la ciudad de Puno, precisando que se coorganiza con la Corte Superior de Justicia de Puno; y que se oficialice en el diario Oficial el Peruano, para iniciar las coordinaciones internacionales y nacionales correspondientes.

Asimismo, hace de conocimiento que los gastos de los referidos encuentros deberán ser cubiertos con el presupuesto que se asigne a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad.

**Segundo.** Que, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Corrida N.° 001963-2024-P-CE-PJ, dispuso que la Gerencia General del Poder Judicial informe sobre la disponibilidad presupuestal para la realización de las citadas actividades.

**Tercero.** Que, al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial informa que, en coordinación con la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, en función a la priorización de los saldos disponibles se autorizó la asignación de recursos para financiar la ejecución de los referidos encuentros internacional y nacional, conforme al Memorando N.° 001794-2024-GMPP-GG.

**Cuarto.** Que, ambas actividades tienen como objetivo promover la inclusión y equidad en el acceso a la justicia para grupos vulnerables. Asimismo, se busca el fortalecimiento de capacidades de los participantes, el intercambio de buenas prácticas judiciales en la región, el desarrollo de políticas inclusivas, todo ello enmarcado en estándares internacionales y en cumplimiento de las Reglas de Brasilia.

**Quinto.** Que, los encuentros permitirán fortalecer los compromisos de cooperación internacional entre el Poder Judicial del Perú y los sistemas de justicia Iberoamericanos, para lo cual se contará con la participación de representantes de los distintos órganos judiciales, quienes presentarán ponencias sobre el acceso a la justicia y las Reglas de Brasilia; así como académicos del derecho. Asimismo, se contará con la participación de jueces y juezas de la Corte Suprema de

Justicia de la República, Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, juezas y jueces coordinadores distritales, juezas y jueces integrantes y responsables técnicos de las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad; así como representantes de las diversas instituciones públicas y privadas.

**Sexto.** Que los mencionados eventos se desarrollarán mediante actividades interactivas y colaborativas, incluyendo conferencias magistrales, mesas de trabajo y plenarios, a fin de abordar temas clave relacionados con el acceso a la justicia para grupos vulnerables, enfocados para la mejora en la atención de los servicios de justicia. Estas actividades estarán diseñadas para facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, dificultades para desarrollar soluciones prácticas y efectivas y logros obtenidos.

**Sétimo.** Que los referidos certámenes guardan concordancia con lo dispuesto en las Reglas de Brasilia; y con las políticas establecidas en el Plan Estratégico Institucional al 2030, que tiene como OEI.03: Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales, y la AEI.03.05: "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad" adecuado en beneficio de la sociedad.

Por estos fundamentos, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 086-2019-CE-PJ;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la realización del "XI Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica" y "XIII Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables de las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", que se llevará a cabo el 07, 08 y 09 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Puno, en coorganización con la Corte Superior de Justicia de Puno.

**Artículo Segundo.-** Otorgar carácter oficial al "XI Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica" y "XIII Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables de las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.

**Artículo Tercero.-** Establecer que la participación de los jueces y juezas en las mencionadas actividades, se efectivizará siempre y cuando no se suspendan las vistas de causa y/o audiencias programadas en las referidas fechas.

**Artículo Cuarto.-** Los gastos de los mencionados encuentros serán cubiertos con el Presupuesto asignado a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, conforme a lo informado por la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Oficio N.º 001260-2024-GG-PJ.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2337609-1

## Cesan por límite de edad a Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Junín

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 000133-2024-P-CE-PJ

Lima, 18 de octubre del 2024

VISTO:

El Oficio N.º 000038-Ñ-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Junín.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N.º 031-96-CNM, de fecha 15 de febrero de 1996, nombró al señor Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Segundo.** Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, al respecto, del Oficio N.º 000038-Ñ-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 24 de octubre de 1954; y que el 24 de octubre del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N.º 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 24 de octubre del año en curso, al señor Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Junín; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior, Distrito Judicial de Junín, para las acciones respectivas.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2337623-1

## Autorizan viaje de Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República para participar en evento académico que se realizará en Colombia

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 000134-2024-P-CE-PJ

Lima, 18 de octubre del 2024